



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES**

*"Lino del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

101  
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
 18 NOV 2022  
 8:21

**INFORME N° 167-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** LIC. ADM. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ  
*Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT*

**DE :** Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA  
*Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT*

**ASUNTO :** INFORMA CULMINACION DE EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 10551 Y DERIVA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

**REF. :** 10591 EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2560253".

**FECHA :** Tumbes, 17 de Noviembre del 2022.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a la fecha se ha culminado la Fase de Expresión de Interés N° 10591 EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2560253".

Motivo por el cual, se alcanza a su despacho los documentos que dieron origen a la publicación de dicha fase solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que; deberá ser remitido al área usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y la Directiva N° 005-2019-RCC-DE y sus modificatorias; la misma que regula la Fase de Expresión de Interés.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
**RECIBIDO**  
 18 NOV 2022  
 DOC. N°: \_\_\_\_\_ HORA: 4:01 PM  
 EXP. N°: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

C.c.:  
 Arch.

N° Reg. Doc.:	01348954
N° Reg. Exp.:	01149409

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
 Mg. Abog. Elver Zárate Távora  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Gobierno Regional de Infraestructura  
**RECIBIDO**  
 18 NOV. 2022  
 Y REG: \_\_\_\_\_ HORA: 8:21  
 Firma: \_\_\_\_\_

010137

PROVEIDO OIRA

Pase a: GRI

Asunto: Se alcanza informe  
Nº 167-2022 para trámite

Fecha: 4 acciones que se han  
18 NOV 2022

Firma y Sello:



PROVEIDO: GRI

Pase a: SGO  
para conocimiento

Asunto: y atención

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: 18/11/2022



PROVEIDO: \_\_\_\_\_

Pase a: \_\_\_\_\_

Asunto: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_

10136



Inicio

Bienvenido **YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

**Mi Cuenta**

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

[Ver Acta de Culminación Anticipada](#)

<b>Nro. de Expresión de Interés.</b>	10591
<b>Resumen de Expresión de Interés.</b>	EJECUCIÓN DE LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, CUI 2560253
<b>Acta de Culminación Anticipada</b>	
<b>Usuario de Registro</b>	<b>00245641</b>
<b>Fecha y Hora de Registro</b>	<b>16/11/2022</b>

[Regresar](#)

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras



010136



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ÁREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES**

10135

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**INFORME N° 166-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** LIC. ADM. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ  
*Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT*

**DE :** Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA  
*Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT*

**ASUNTO :** ALCANZA REPORTE DE NO FORMULACION DE CONSULTAS TÉCNICAS  
 FASE EXPRESIÓN DE INTERÉS.

**REF. :** 10591 EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE  
 APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE  
 TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" 2560253.

**Fecha :** Tumbes, 16 de Noviembre del 2022.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle que no se han formulado consultas técnicas a la fase de expresión de interés 10591 EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" 2560253; por lo que se alcanza a su despacho con la finalidad de que sea derivado al área usuaria para realizar la culminación de la expresión de interés antes indicada de conformidad con el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Mg. Abog. Elver Zarate Távora  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y  
 SERVICIOS AUXILIARES

C.c.:  
 Arch.

N° Reg. Doc.:	01347900
N° Reg. Exp.:	01148529

010135

40934

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 59 segundos.

**Mi Cuenta**

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

**Listado de Consultas Técnicas.**

Nro. de Expresión de Interés.	10501
Resumen de Expresión de Interés.	EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES¿ CUI 2560253.
Estado	[Selecci v]

**Buscar**

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), del 0 al 0. Pagina 0 / 0.

**Regresar**

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley Nº 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras



010134

2



101

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**ACTA DE NO FORMULACION DE CONSULTAS TECNICAS A LA FASE DE  
EXPRESION DE INTERES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION  
EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS PARA LA 10591  
EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL  
GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES -  
DEPARTAMENTO DE TUMBES" 2560253'**

En la ciudad de Tumbes, siendo las 14:32 horas del día 16 de Noviembre del 2022, en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes; se verifica que de acuerdo al portal SEACE, no se ha realizado formulación de Consultas Técnicas a la Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la 10591 **EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" 2560253'**; lo cual esta sientto informado al área usuaria mediante **INFORME N° 166-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

Así mismo, al no existir Consultas Técnicas a la Fase de Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la 10591 **EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" 2560253'**; por lo que se da por concluida dicha fase.

Siendo las 14:40 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión en señal de aceptación y conformidad se da por concluido dicho acto suscribiendo la presente acta.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
**Abog. Elver Zarate Tavera**  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Ing. Ramon Lima Carhuapoma**  
SUB GERENTE DE OBRAS  
CIP: 67818



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ÁREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 11 NOV 2022  
 REG: [Handwritten signature]  
 101

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**INFORME N°158 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** LIC. ADM. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ  
*Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT*

**DE :** Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA  
*Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT*

**ASUNTO :** COMUNICA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

**REF. :** MEMORANDO N° 2309-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

**Fecha :** Tumbes, 10 de Noviembre del 2022.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante documento citado en la referencia; se alcanza los Términos de Referencia y Expediente Técnico para la publicación de la expresión de interés **10591 EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2560253.** "; la misma que ha sido publicada en el SEACE el día 09 de Noviembre del año en curso encontrándose a la fecha en la etapa de formulación de consultas técnicas.

Cabe precisar que de existir consultas técnicas se procederá de acuerdo al cronograma y serán derivadas al área usuaria para su absolución.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**Mg. Elver Zárate Távora**  
**JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y**  
**SERVICIOS AUXILIARES**

C.c.:  
 Arch.

N° Reg. Doc.:	01343611
N° Reg. Exp.:	01144920

010132

Inicio

Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre- Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL.

Jueves, 10 Noviembre 2022 6:28 PM

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Consultar Bandeja de Expresiones de Interés

Búsqueda Básica

Nombre o sigla de la Entidad convocante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Descripción de Expresión de Interés

N° de Expresión de Interés

Objeto

[Seleccione]

[Seleccionar]

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés

Fecha desde

[Fecha]

Fecha hasta

[Fecha]

Nuevo

Buscar








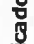







Limpiar

010131

10131

Nro. Expresión	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acciones



6	7054	Obra	10/03/2021 12:29:08	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"	11/03/2021	16/03/2021	Publicado	  
7	6629	Consultoría de Obra	19/11/2020 19:14:31	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA ¿BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".	20/11/2020	25/11/2020	Publicado	  
8	6365	Consultoría de Obra	20/10/2020 19:09:30	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA ¿RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA Y REGION TUMBES¿	21/10/2020	26/10/2020	Publicado	  
9	5804	Consultoría de Obra	11/08/2020 12:28:48	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES,	12/08/2020	17/08/2020	Publicado	  
10	5788	Consultoría de Obra	10/08/2020 10:43:30	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE	11/08/2020	14/08/2020	Publicado	  

010130

**INUNDACION EN LOS SECTORES  
MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y  
BELLAVISTA, DISTRITO DE  
CORRALES, PR**

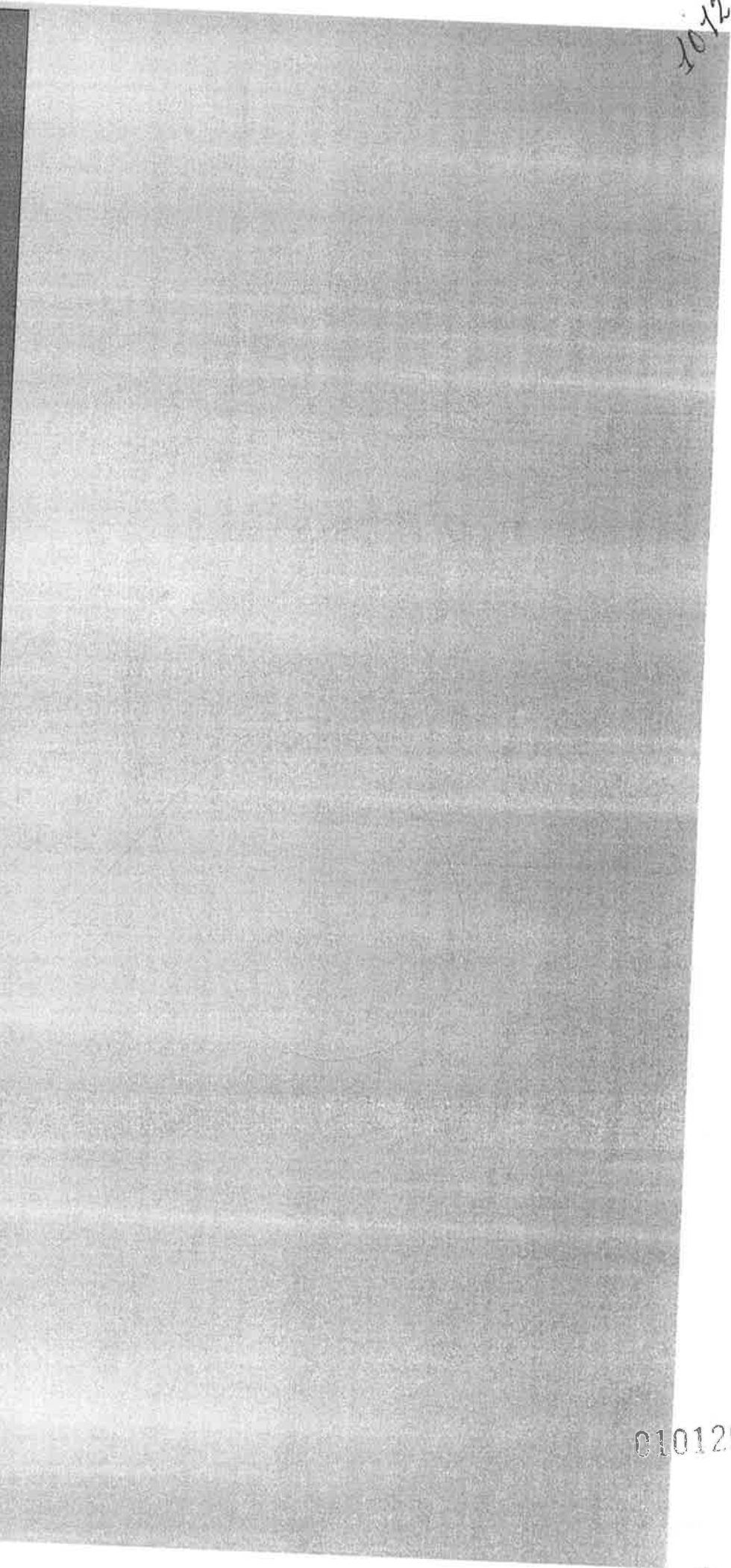
1 2 3 4 > < H

36 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), del 1 al 10. Pagina 1 / 4.

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

**Términos y Condiciones de Uso**



010129

10/11/2022 18:12

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 53 segundos.

[Registrar Expresión de Interés](#)

**MI Cuenta**

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad**

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central**

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

\* Resumen de Expresión de Interés (Max. 300 caracteres)

EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES¿ CUI 2560253.

\* Objeto

Obra

**Archivos del requerimiento**

\* Archivo de Expresión de Interés (Máx. 350 MB)

Permite archivar tipo doc, docx, xls, xlsx, pdf, zip, zip7, rar.

[Examinar...](#)

Adjuntar los archivos de la Expresión de Interés, máximo 10 archivos en caso lo requiera.

Nro.	Nombre de Archivo	Tipo Archivo	Tamaño (KB)	Acciones
1	DECLARACION JURADA_EXP DE INTERES HOSPITAL.pdf	pdf	133,27	
2	DOC SOL DE EXP DE INTERES HOSPITAL.PDF	pdf	3425,00	
3	EXPRESION INTERES HOSPITAL.PDF	pdf	14855,01	
4	URL PARA VISUALIZAR EXPRESION DE INTERES EJECUCION DE OBRA RECONSTRUCCION DE HOSPITAL SAGARO.docx	docx	12,94	

**Formulación de Consultas Técnicas**

\* Fecha Inicio

10/11/2022

\* Fecha Fin

15/11/2022

**Evaluación de Consultas Técnicas**

\* Fecha Inicio

16/11/2022

\* Fecha Fin

18/11/2022

**Agregar Temas**

\* Tema

Ingresa temas, materia de la consulta técnica.

Nro.	Descripción	Acciones
1	METRADOS	
2	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
3	ORESUPUESTOS	
4	ESTUDIOS BASICOS	
5	Otros Temas Técnicos	
6	CRONOGRAMAS	

[Guardar Borrador](#)

[Publicar](#)

[Regresar](#)

010129

10127

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 0 segundos.

## Mi Cuenta

 Mis Datos  
 Cambio clave  
 Cerrar Sesión

## Entidad

 GOBIERNO  
 REGIONAL DE  
 TUMBES Sede  
 Central

Inicio

 Buscar Bases Pre-  
 Publicadas

Consola de Selección

 Consola de Actos  
 Preparatorios

 Buscar Participantes  
 Inscritos

 Bandeja de Expresión de  
 Interés para la  
 Reconstrucción con  
 Cambios

 Bandeja Difusión de  
 Requerimientos - Ley N°  
 30225

 Consultar Avisos  
 Informativos de  
 Contrataciones

 Buscar Oficios de  
 Supervisión

 Consultar Notificaciones  
 de Supervisión


 Reporte Consultas y  
 Observaciones

Bandeja Notificaciones

 Efectuar Bloqueo o  
 Desbloqueo de  
 Procedimiento

 Reporte Elevación de  
 Observaciones

Ir a Info Obras

 Ficha de Expresión de Interés
 

## Expresión de Interés

## Información general de expresion de Interés

Nro. de Expresión de Interés.	10591
Descripción de Expresión de Interés	EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES¿ CUI 2560253.
Objeto	Obra
Fecha y hora de publicación de Expresión de Interés	09/11/2022 20:01:35
Fecha y hora de última modificación publicación de Expresión de Interés	09/11/2022 20:01:35
Fecha y hora de publicación de acción Dejar sin efecto a la Expresión de Interés	


## Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

## Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación de Expresión de Interés	10/11/2022	10/11/2022
Formulación de Consultas Técnicas	10/11/2022	15/11/2022
Evaluación de Consultas Técnicas	16/11/2022	18/11/2022

## Listado de archivos de expresion de interés

Nro.	Nombre de Archivo	Tipo Archivo	Tamaño (KB)	Archivo (KB)	Usuario de publicación
1	DECLARACION JURADA_EXP DE INTERES HOSPITAL.pdf	pdf	133,27		00245641
2	DOC SOL DE EXP DE INTERES HOSPITAL.PDF	pdf	3425,00		00245641
3	EXPRESION INTERES HOSPITAL.PDF	pdf	14855,01		00245641
4	URL PARA VISUALIZAR EXPRESION DE INTERES EJECUCION DE OBRA RECONSTRUCCION DE HOSPITAL SAGARO.docx	docx	12,94		00245641

[Regresar](#)


010127

7012

**EXPRESIÓN DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2560253.**

**Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**

**Artículo 8.- Formulación y presentación de consultas técnicas**

8.1 Las consultas técnicas son solicitudes de aclaración respecto al contenido de la expresión de interés, constituyen la única instancia del proceso de contratación especial donde se permite efectuarlas. La formulación, presentación y absolución de consultas técnicas se realiza a través de SEACE.

El proveedor debe formular sus consultas de manera motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, a fin de ser absueltas con claridad.

8.2 Para formular y presentar consultas técnicas, los proveedores deben estar inscritos en el RNP. Solo se admiten las consultas técnicas de proveedores cuyo giro de negocio, según el RNP, esté vinculado al objeto del requerimiento.

Las empresas extranjeras no domiciliadas en el país que no se encuentran registradas en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual debe gestionarlo ante el OSCE.

8.3 Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la expresión de interés, los proveedores y las empresas extranjeras no domiciliadas en el país registradas en el SEACE formulan y presentan: (i) Consultas técnicas, (ii) Declaración Jurada de no encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, (iii) Compromiso a cotizar, para lo cual indican el correo electrónico para su comunicación y (iv) Designación de hasta dos representantes para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas.



010126

101

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Señores  
**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
Ciudad.-

**EXPRESIÓN DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2560253.**

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en calidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me encuentro impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones y sus modificatorias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



010125

## COMPROMISO DE COTIZACIÓN

Señores

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**Ciudad.-**

**EXPRESIÓN DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2560253.**

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **ME COMPROMETO A COTIZAR para la EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2560253**, en la oportunidad que se ha solicitado, para lo cual indico el siguiente correo electrónico:

- [CONSIGNAR CORREO ELECTRONICO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



010122

101

**DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA CONCURRIR A LA ABSOLUCIÓN PRESENCIAL /  
VIRTUAL DE CONSULTAS**

Señores

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**Ciudad.-**

**EXPRESIÓN DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL  
HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE  
TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2560253.**

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°  
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de  
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE  
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],  
**DESIGNO** a las siguientes personas para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas,  
en las fechas indicadas oportunamente:

<b>Nro.</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>DNI</b>
1		
2		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



010122





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORANDO N° 2309 - 2022 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 07 NOV 2022  
 5-31  
 Folio: \_\_\_\_\_

**SEÑOR :** Lic. Adm. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.  
**JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**ASUNTO :** **ALCANZO DOCUMENTO PARA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES**

**REFERENCIA :** a) Informe N°1715-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG  
 b) Memorando N°1920-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
 c) R.G.R. N° 00198- 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GOB.REG.TUMBES-GRI-GR  
 d) Proyecto: : "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

**FECHA :** **Tumbes 07 de noviembre del 2022**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que con documento de la referencia b), esta Gerencia, dispuso a la Sub Gerencia de Obras, **ELABORAR LA EXPRESION DE INTERES PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con ARCC N° 7656, con un costo total de S/ 202'054,318.74( DOSCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 SOLES), bajo la modalidad de contratación a **SUMA ALZADA** y por el plazo de ejecución de ciento veinte (780) días calendario.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requerimientos funcionales del objeto a tratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...). La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)".

Por lo cual, mediante documento de la referencia a), el Sub Gerente de Obras, alcanza las **EXPRESIONES DE INTERÉS** para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

En ese sentido, remito a su despacho las **EXPRESIONES DE INTERÉS** para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, para la publicación y difusión correspondiente.

**Atentamente,**

LHAS/GR  
 C.c Archivo  
 07/11/2022

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
**Ing. Lenin Harold Avila Silva**  
 Gerente Regional de Infraestructura

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
 PROCESOS  
**RECIBIDO**  
 08 NOV. 2022  
 N° REG: \_\_\_\_\_ Hora: 10:30  
 Firma: \_\_\_\_\_

N° DOC	1339684
N° EXP	1114985

010122

PROVEIDO ORA

Pase a:

Legislatura

Asunto:

Se plantea Memorando

Nº 2309-2022 para

Fecha:

Trámite y acuerdos

Firma y Sello:

que le corresponde  
07 NOV 2022



PROVEIDO DE:

OLSD

Pase a:

Procesos - yubiza

Asunto:

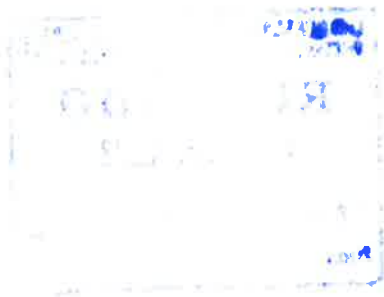
para su atención

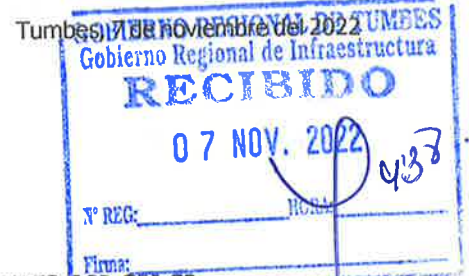
Trámite Respetivo.

Fecha:

07 NOV 2022

Firma y Sello:





**INFORME N° 1715 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**

SEÑOR : **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**  
**Gerente Regional de Infraestructura**

ASUNTO : **ALCANZO EXPRESIONES DE INTERÉS**

REF. : a) Memorando N°1920-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.  
b) Resolución Gerencial Regional N°00198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.  
c) Proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II, 1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CON CODIGO ARCCC N°7656.**

Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia a), su despacho solicita elaborar las expresiones de interés para la contratación para la ejecución del proyecto citado de la referencia c), y continuar con el trámite correspondiente, teniendo en cuenta que el Proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II, 1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con código ARCCC N°7656, con un costo total de **S/202'054,318.74 (DOSCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 780 días calendario, y bajo la modalidad de contratación a **SUMA ALZADA**.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...)  
La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)".

En ese sentido, de acuerdo al marco precedente se alcanza las expresiones de interés de la contratación para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II, 1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, los cuales están siendo anexados al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Ramon Lima Cachuapoma  
SUB GERENTE DE OBRAS  
C.P. 57818

RLC/SGO  
C.z Archivo  
File de obra  
7/11/2022.

Nuevo Reg. Documento:	1339255
Nuevo Reg. Expediente:	1114985

PROVEIDO: COM

Pase a: Secretaria

Asunto: para proyectar Memo

Fecha: a ora

Firma y Sello: 07.11.22



3

3



**EXPRESION DE INTERÉS  
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM**

**CONTRATACIÓN PARA EJECUCION DE LA OBRA:**

**"CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES".**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

**(IRI) N° 2560253**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación para la "CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES".

**2. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION**

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Contratar la "CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES".

En este marco legal y normativo, la finalidad publica de la contratación es la obtención de la infraestructura del Hospital de Apoyo Saúl Garrido II-1, inversión que mejorara la capacidad resolutive en los servicios críticos que actualmente brinda este establecimiento de salud y coadyuvara a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la población de una adecuada infraestructura de salud, tomando como base las metas previstas en el expediente técnico.

La intervención para ejecución de la obra se enmarca en los alcances, procedimientos y planificación prevista en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Poder Ejecutivo, en el marco del proceso de reconstrucción definidos a través de la Ley N°30556.

**4. OBJETO**

El objeto del presente es la contratación para "CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES".

**5. SISTEMA DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN**

Sistema de contratación A SUMA ALZADA

**6. UBICACIÓN**

El proyecto se encuentra Ubicado en:

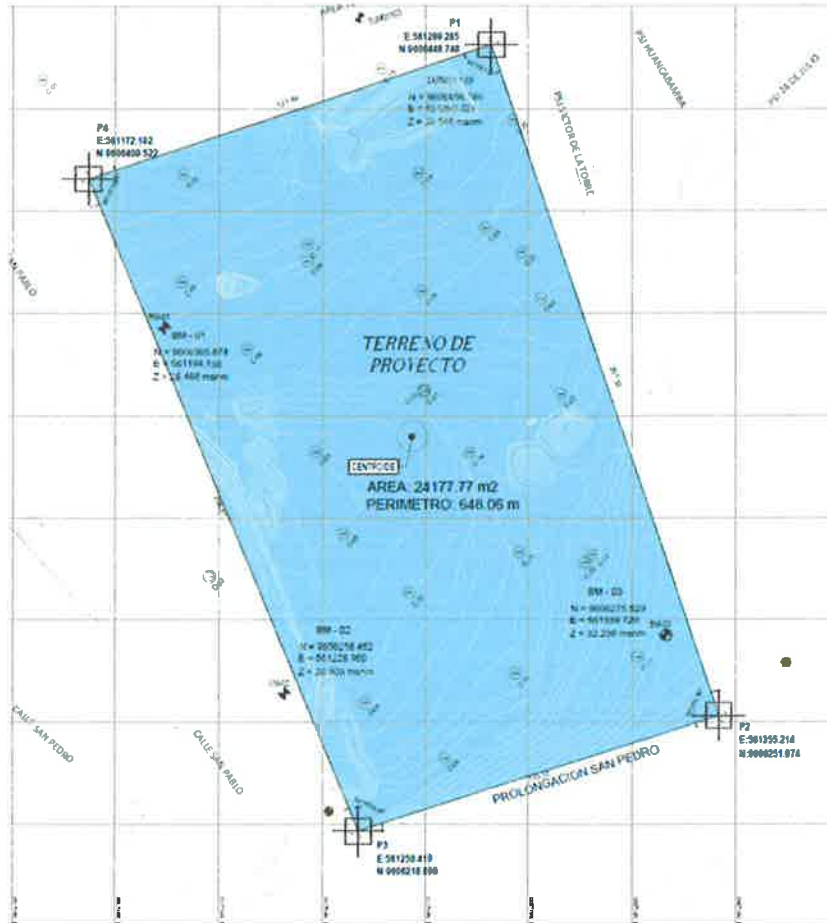


010120



Departamento : Tumbes  
Provincia : Tumbes  
Distrito : Tumbes  
Asentamiento Humano : San Nicolás

7. PLANO/ CROQUIS DE UBICACIÓN



<b>Nombre del Establecimiento:</b>	Hospital Saúl Garrido Rosillo
<b>Código único de IPRESS:</b>	1908
<b>Código único de ARCC:</b>	7656
<b>Categoría:</b>	II - 1
<b>Institución a la que pertenece:</b>	Gobierno Regional de Tumbes
<b>RED</b>	Red Tumbes
<b>Dirección actual:</b>	Calle 24 de julio #565





### ÁREA Y PERÍMETRO DEL TERRENO

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Las características Topográficas del sector Barrio el Pacífico en el Asentamiento Humano San Nicolás, corresponden a las del Tablazo o Terraza Marina sobre la que se asienta, presenta un relieve con depresiones y una inclinación de sur a noreste de 15° a 25° de pendiente natural del terreno aproximadamente.

El punto más elevado del área se encuentra en el extremo sur este del sector, con una altitud de 32m.s.n.m, aproximadamente, el punto más bajo del área se encuentra en extremo Noroeste del sector con una altitud aproximada de 24m.s.n.m.

El tipo de suelo predominante en el área es arcilloso (C) con presencia de material orgánico en su superficie, ocasionado por precipitaciones pluviales.

### Área Y Perímetro

Área: 24 256.22 m<sup>2</sup> (2.425 Has)

Perímetro: 648.06 ml

### Frentes

Al norte: Con la Calle Sin Nombre, Frontera con Ex campo de Tiro B

Al sur: Con la calle Prolongación San Pedro

Al este: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacifico

Al Oeste: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacifico

### ACCESIBILIDAD

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.





### 7.1. UBICACION

El Departamento de Tumbes se encuentra localizado en la parte nor occidental del país, en el límite con el país de Ecuador Tumbes limita por el norte con Ecuador y el Océano Pacífico, por el este con Ecuador, por el sur con Piura y Ecuador y por el oeste con el océano Pacífico.

Cuenta también con una superficie territorial de 4,669.20 km<sup>2</sup> incluyendo 12 km<sup>2</sup> de isla oceánica. Tiene tres provincias: Tumbes, Zarumilla, Contralmirante Villar.

#### Ubicación Regional en el mapa del Perú



#### 7.1.1. Ubicación Provincial y Distrital.







### 8. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO:

Se adjunta ficha técnica del proyecto, debiendo precisar que en el expediente técnico adjunto en formato digital adjunto se encuentra por cada especialidad los alcances, información técnica requerida para la intervención de ejecución de obra.

### FICHA TECNICA

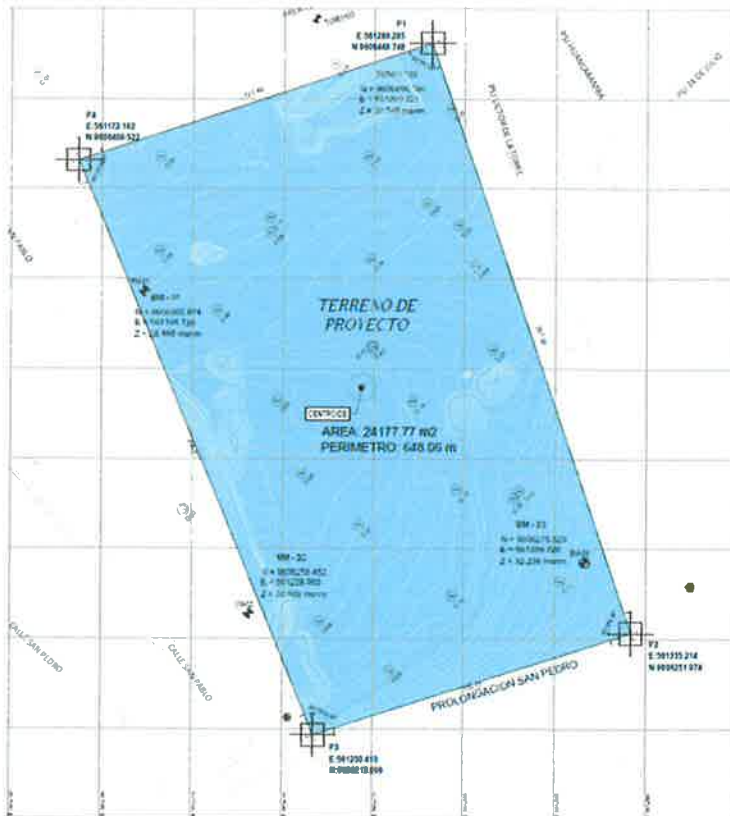
#### 1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

#### 2. UBICACIÓN:

Departamento : Tumbes  
Provincia : Tumbes  
Distrito : Tumbes

#### 3. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:



010116



<b>Nombre del Establecimiento:</b>	Hospital Saul Garrido Rosillo
<b>Código único de IPRESS:</b>	1908
<b>Código único de ARCC:</b>	7656
<b>Categoría:</b>	II - 1
<b>Institución a la que pertenece:</b>	Gobierno Regional de Tumbes
<b>RED</b>	Red Tumbes
<b>Dirección actual:</b>	Calle 24 de julio #565

#### 4. DATOS DEL TERRENO:

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Las características Topográficas del sector Barrio el Pacífico en el Asentamiento Humano San Nicolás, corresponden a las del Tablazo o Terraza Marina sobre la que se asienta, presenta un relieve con depresiones y una inclinación de sur a noreste de 15° a 25° de pendiente natural del terreno aproximadamente.

El punto más elevado del área se encuentra en el extremo sur este del sector, con una altitud de 32m.s.n.m, aproximadamente, el punto más bajo del área se encuentra en extremo Noroeste del sector con una altitud aproximada de 24m.s.n.m.

El tipo de suelo predominante en el área es arcilloso (C) con presencia de material orgánico en su superficie, ocasionado por precipitaciones pluviales.

#### AREA Y PERIMETRO

Área: 24 256.22 m<sup>2</sup> (2.425 Has)

Perímetro: 648.06 ml

#### FRENTES

Al norte: Con la Calle Sin Nombre, Frontera con Ex campo de Tiro B

Al sur: Con la calle Prolongación San Pedro

Al este: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacifico

Al Oeste: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacifico





## 5. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:

El planteamiento de la organización del nuevo Hospital de Apoyo Saul Garrido Rosillo II-1, Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes - departamento de Tumbes", se basa en lo que se indica en el Programa Medico Arquitectónico (PMA) aprobado por DIRESA, considerando las áreas netas funcionales según programa y contemplando las áreas de circulación y muros producto de la interconexión entre unidades producto del planteamiento y estructura, en concordancia a la NTS.110.

El tipo de intervención es una obra nueva, en un terreno que cuenta con un área de 24 256.22 m<sup>2</sup> (2.425 Has) y un perímetro: 648.06 ml de lo cual describimos lo siguiente:

### ACCESOS

De acuerdo a las características del terreno se proponen 5 accesos hacia el establecimiento, los cuales son los siguientes:

Ingreso N.º 01: Ingreso Ambulatorio / Rehabilitación.

El ingreso principal al hospital para los pacientes ambulatorios, se da por el norte calle sin Nombre, Frontera con Ex Campo de Tiro B.

Ingreso N.º 02: Ingreso a Administración

Por el mismo frente del ingreso principal accede el personal Administrativo, cuya Unidad se ubica en el segundo piso.

Ingreso N.º 03: Ingreso a Emergencia

La unidad presenta dos ingresos diferenciados: paciente transportado por ambulancia y paciente ambulatorio que ingresa por urgencias.

Ingreso N.º 04: Ingreso Servicios Generales.

Cuenta con ingreso vehicular y peatonal y una caseta de vigilancia.

Se accede por el Pasaje Víctor de la Torre a los Servicios Generales como son Lavandería, Talleres de mantenimiento, Casa de fuerza, Salud Ambiental, Central de Gases y Nutrición.

Sirve también como acceso a la Unidad de Anatomía

Ingreso N.º 05: Ingreso UPS TBC

Cuenta con ingreso peatonal y una caseta de vigilancia.

Se accede por la prolongación del pasaje San Pablo.

### ZONIFICACIÓN

La propuesta de zonificación para el Nuevo Hospital de Apoyo agrupa funcionalmente las diversas UPSS indicadas en el Programa Medico





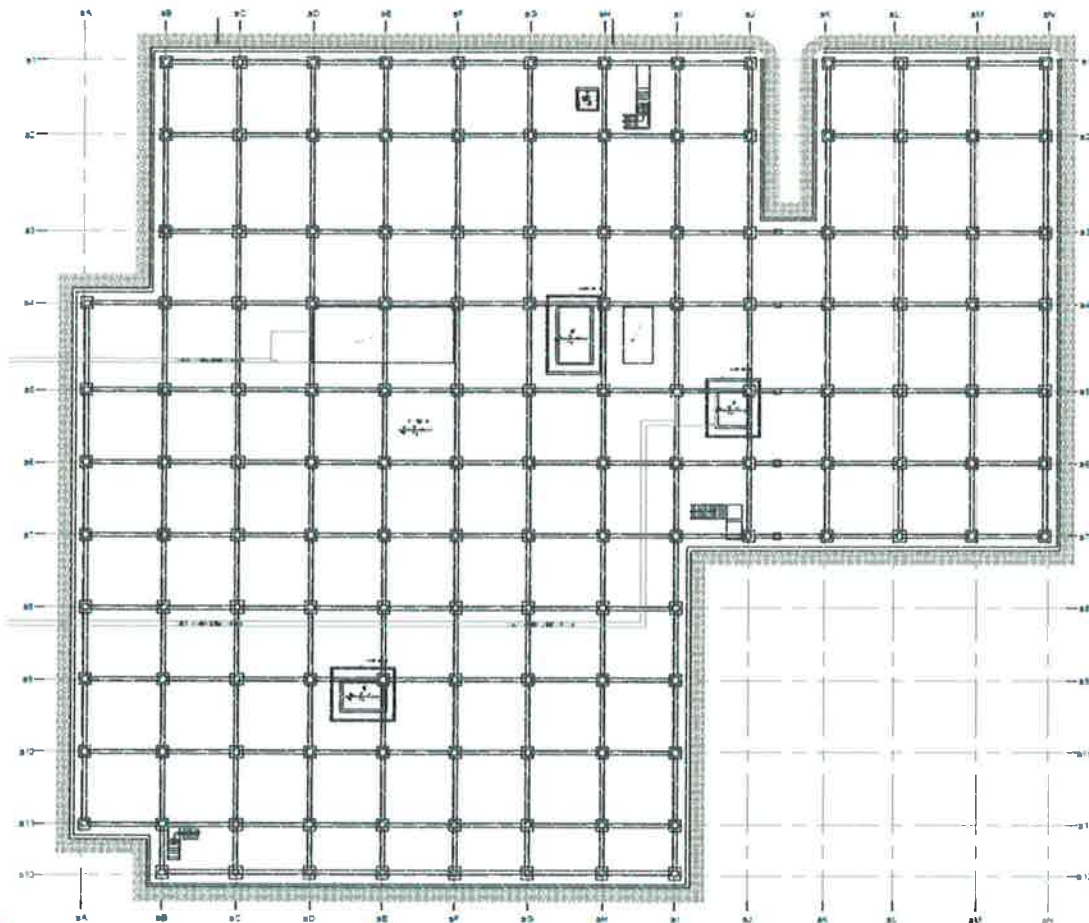
Arquitectónico Inicial (PMA), estas se encuentran consignadas por áreas o núcleos y están correctamente interrelacionados entre sí, con el objeto de una mejor circulación de los usuarios y evitar el cruce de circulaciones.

El proyecto cuenta con 3 núcleos de circulación. El primer núcleo es para la circulación pública, que cuenta con 2 ascensores y 1 escalera integrada. Este núcleo se ubica en el hall de ingreso público y sirve para conectar los 3 niveles de la edificación.

El segundo núcleo sirve para la circulación técnica, y se conforma de 2 monta camillas para el traslado de pacientes, insumos y personal, además de una escalera integrada.

El tercer núcleo es de circulación técnica y consta de un montacargas, de uso exclusivo para la evacuación de residuos sólidos y traslado de roa sucia.

### PISO TÉCNICO





**SEGUNDO PISO**



LEYENDA DE ZONIFICACION - SEGUNDO NIVEL

- UPSS CONSULTA EXTERNA
  - UPSS CENTRO QUIRURGICO
  - UPSS CENTRO OBSTETRICO
  - UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION
  - UPS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE
  - UPSS GESTION DE LA INFORMACION
  - UPS ADMINISTRACION
  - UPS SALA DE USO MULTIPLE
- 
- CIRCULACION TECNICA
  - CIRCULACION PUBLICA
  - ESCALERA DE EVACUACION










### TERCER PISO



#### LEYENDA DE ZONIFICACION - TERCER NIVEL

-  UPSS HOSPITALIZACION
-  UPS RESIDENCIA PERSONAL
-  CIRCULACION TECNICA
-  CIRCULACION PUBLICA
-  ESCALERA DE EVACUACION

#### 6. AREAS ESTIMADAS POR SERVICIOS:

De acuerdo a la propuesta de zonificación elaborada, se tiene el siguiente cuadro resumen de áreas:





<b>RESUMEN DE ÁREAS (POR UPSS Y UPS)</b>		
<b>AMBIENTE</b>	<b>PMA INICIAL (M2)</b>	<b>PMA INICIAL (M2)</b>
<b>UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD</b>		
CONSULTA EXTERNA	1855.71	2347.16
EMERGENCIA	839.25	1189.27
CENTRO OBSTETRICO	346.55	449.87
CENTRO QUIRURGICO	505.50	693.45
HOSPITALIZACION	1337.25	1870.31
PATOLOGIA CLINICA	198.80	238.53
ANATOMIA PATOLOGICA	53.20	48.19
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	198.10	228.80
MEDICINA DE REHABILITACION	280.00	350.79
NUTRICION Y DIETETICA	340.20	447.59
CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	211.40	221.85
FARMACIA	363.30	342.19
CENTRAL DE ESTERILIZACION	165.90	255.17
<b>UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS</b>		
<b>ADMINISTRACION</b>		
ADMINISTRACION	508.95	540.73
GESTION DE LA INFORMACION	286.20	376.83
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		
TRANSPORTE	101.25	18.68
CASA DE FUERZA	337.50	644.94
CADENA DE FRIO	204.53	74.46
CENTRAL DE GASES	102.60	128.51
ALMACEN	95.85	171.66
LAVANDERIA	156.60	243.36
TALLERES DE MANTENIMIENTO	248.40	195.16
SALUD AMBIENTAL	215.33	149.92
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>		
SALA DE USOS MULTIPLES	153.23	179.20
CASA MATERNA	162.68	123.93
RESIDENCIA PARA PERSONAL	89.10	86.11
CONTROL SEGURIDAD Y OTROS	29.16	144.64
<b>SUB TOTAL</b>	<b>9386.52</b>	<b>11761.30</b>
<b>CIRCULACION Y MUROS INTERUNIDADES (15%)</b>	<b>1,407.98</b>	<b>2,318.30</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10794.50</b>	<b>14079.60</b>

<b>Piso Técnico</b>		<b>7176.62</b>
<b>TOTAL (Incluye Piso Técnico)</b>		<b>21256.22</b>





## 7. NORMATIVA BASICA:

Para el planteamiento arquitectónico se han tenido en cuenta el siguiente marco normativo:

- Norma A.010 - Condiciones Generales de Diseño.
- Norma A.050 - Salud.
- Norma A.080 - Oficinas.
- Norma A.130 - Requisitos de Seguridad.
- Norma A.120 - Accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores.

La Normas técnicas de Salud:

- Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención"
- Norma Técnica de Salud NTS N° 041-MINSAIDGSP-V.01 "Norma técnica de salud para el control de la tuberculosis"
- Norma Técnica de Salud N° 058- MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones"
- Norma Técnica de Salud NTS 067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud en telesalud"
- Norma Técnica de Salud NTS 095-MINSAIDGSP-V.01 "Norma técnica de salud: criterios y estándares de evaluación de servicios diferenciados de atención integral de salud para adolescentes"
- Norma Técnica de Salud NTS 096-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud: Gestión y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo"
- Norma Técnica de Salud NTS 103-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud de la unidad productora de servicios de salud de nutrición y dietética".

## 8. JUSTIFICACION DE INCLUSION DE SOTANO:

Luego de la realización de estudios básicos, así como de realizar el reconocimiento multidisciplinario de la zona, llegamos a la certeza de que el proyecto del Hospital de Saul Garrido Rosillo tiene 2 aspectos importantes que condicionan las soluciones que puedan ser implementadas. Estos aspectos son:  
**Calidad del suelo existente**

Como resultado de las investigaciones realizadas en el estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia, se llegó a definir la existencia de un suelo bastante sólido y denso, con la presencia de bolonería.







No se encontró el nivel de Napa freática Y finalmente no se ha detectado la presencia de agua subterránea.

#### **Dimensiones del Terreno y desniveles existentes**

Las dimensiones del terreno constituyen una limitante importante pues obligan a la toma de un partido en planta que es demasiado rígida y obliga a soluciones en las que las interconexiones entre servicios son forzadas.

El poco ancho promedio y el apreciable desnivel entre los extremos permiten una sola solución. El terreno no cuenta con las características deseables para el desarrollo de un Hospital con la extensión prevista.

#### **Estudios realizados y conclusiones de ellos**

Se ha realizado los estudios de Mecánica de Suelos, explorando 30 metros de profundidad, mediante calicatas tradicionales, además se han realizado exploraciones Geofísica y tomografía del suelo, definiéndose un suelo de buena calidad portante.

La forma de cimentar debe ser una platea de cimentación a una profundidad de 5 a 6 m. con un sistema de sub drenes que aseguren la estabilidad el conjunto y un sistema de evacuación del agua sub superficial.

#### **Impacto sobre al área construida**

La solución planteada no contempla el uso de áreas construidas, las que luego de la evaluación mostraron que no son aprovechables en ningún caso por su precariedad.

### **9. SOBRE LA NO EXISTENCIA DE LA CONTINGENCIA:**

El actual establecimiento de Salud físicamente existe, pero administrativamente no. Puesto que la infraestructura existente, lo está ocupando, el Hospital II-2 JAMO.

El presente proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" **no contempla una contingencia** ya que se ejecutará en un terreno nuevo.





**I. PLAZO DE EJECUCION**

PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROYECTO : "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO

SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE  
TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" - HOSPITAL PRINCIPAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: **780 (SETECIENTOS OCHENTA DÍAS CALENDARIOS).**

**II. CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE LA IRI**

Se encuentra sustentado en expediente técnico aprobado, carpeta Volumen N°  
01Resumen ejecutivo

**III. DECLARACION JURADA DE NO UBICARSE EN ZONA DE RIESGO  
NO MITIGABLE NI ZONA INTANGIBLE**

Este rubro se encuentra sustentado mediante el Informe de Evaluación del Riesgo por lluvias anómalas positivas del Hospital Saul Garrido Rosillo II-1, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, cuyas principales conclusiones y recomendaciones estructurales y no estructurales se encuentran previstas en el presupuesto de obra, del expediente técnico aprobado, materia de la presente expresión de interés para la contratación de ejecución de obra.

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El proyecto es de gran importancia para el desarrollo integral de la Región Tumbes, puesto que con la ejecución de la nueva Infraestructura y equipamiento Hospitalario del HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, se logrará mejorar la prestación de los servicios de salud pública, con estándares de calidad a la población de la Provincia y Región de Tumbes.

**9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:  
LLAVE EN MANO**

**10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:  
A SUMA ALZADA**





**11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito (19)

**12. PERSONAL REQUERIDO**

**12.1.- PERSONAL ESPECIALISTA CLAVE**

- **Gerente del Proyecto.**  
Ingeniero Civil/Arquitecto
- **Ingeniero Residente de obra.**  
Ingeniero Civil/Arquitecto
- **Ingeniero de Campo.**  
Ingeniero Civil
- **Especialista de Estructuras.**  
Ingeniero Civil
- **Especialista de Arquitectura.**  
Arquitecto.
- **Especialista en Inst. Sanitarias.**  
Ingeniero Sanitario/ Ingeniero Civil
- **Especialista en Inst. Eléctricas.**  
Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.
- **Especialista en Inst. Mecánicas.**  
Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.
- **Especialista en Comunicaciones.**  
Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similar.
- **Especialista en Medio Ambiente.**  
Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil-Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Medio ambiente y/o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
- **Especialista en Equipamiento**  
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
- **Especialista en seguridad salud en el Trabajo**  
Ingeniero Industrial y/o ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero



010104



## 11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito (19)

## 12. PERSONAL REQUERIDO

### 12.1.- PERSONAL ESPECIALISTA CLAVE

- **Gerente del Proyecto.**  
Ingeniero Civil/Arquitecto
- **Ingeniero Residente de obra.**  
Ingeniero Civil/Arquitecto
- **Ingeniero de Campo.**  
Ingeniero Civil
- **Especialista de Estructuras.**  
Ingeniero Civil
- **Especialista de Arquitectura.**  
Arquitecto.
- **Especialista en Inst. Sanitarias.**  
Ingeniero Sanitario/ Ingeniero Civil
- **Especialista en Inst. Eléctricas.**  
Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.
- **Especialista en Inst. Mecánicas.**  
Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.
- **Especialista en Comunicaciones.**  
Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similar.
- **Especialista en Medio Ambiente.**  
Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil-Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Medio ambiente y/o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
- **Especialista en Equipamiento**  
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
- **Especialista en seguridad salud en el Trabajo**  
Ingeniero Industrial y/o ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero



010104



Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú

- **Especialista en Equipamiento Hospitalario**  
 Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Médico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú.
- **Especialista en Geotecnia.**  
 Ingeniero Geólogo.
- **Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones.**  
 Ingeniero Civil
- **Especialista Planificación.**  
 Ingeniero Civil/Arquitecto.
- **Especialista Control de Calidad.**  
 Ingeniero Civil

**12.2.- EXPERIENCIA REQUERIDA - PERSONAL CLAVE**

PERSONAL ESPECIALISTA		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
GERENTE DEL PROYECTO	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de Setenta y dos (72) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO DE CAMPO	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de CUARENTA Y OCHO (48) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Estructuras y/o especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras en Edificaciones y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero





	Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Estructuralista; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
<b>ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA</b>	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Arquitectura y/o especialista de Planificación, Proyectos y Diseños Arquitectónicos y/o Especialista en Acabados Arquitectónicos y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o coordinador de obra y/o coordinador de arquitectura en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
<b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b>	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
<b>ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA</b>	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánica eléctrica o electro mecánicas; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
<b>ESPECIALISTA EN INST. MECÁNICAS.</b>	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico; especialista en instalaciones mecánica y/o electro mecánicas; en la Ejecución Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
<b>ESPECIALISTA EN INST. COMUNICACIONES</b>	Ingeniero electrónico y/o ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similares, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como especialista en control de comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y/o Especialista en Comunicaciones y Data y/o Especialista en Redes y/o Especialista en Informática y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
<b>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.</b>	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil-Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Medio ambiente y/o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de veinticuatro (24) meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o





	Ambiental y de Recursos Naturales.	monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Industrial y/o ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad veinticuatro (24) meses, como Ingeniero Industrial y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero en Seguridad industrial y salud ocupacional y/o Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad en Obras y/o Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, y o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad, Salud el Trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.	Ingeniero Geólogo.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Geotecnia; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Médico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Ingeniero Especialista en Equipamiento médico; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones.	Ingeniero Civil	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones. En la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Planificación.	Ingeniero Civil/Arquitecto.	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero/Arquitecto Especialista en planificación de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.





Especialista Control Calidad.	de	Ingeniero Civil	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de doce meses (12) meses, como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
-------------------------------	----	-----------------	---

### 12.3.- PERSONAL NO CLAVE

- Asistente de Residente.  
Ingeniero Civil/ Arquitecto.
- Asistente de Costos, Metrados y valorizaciones.  
Ingeniero Civil
- Asistente de Estructuras.  
Ingeniero Civil
- Asistente de Arquitectura.  
Arquitecto.
- Asistente de Inst. Eléctricas.  
Ingeniero Eléctrico/ Ingeniero Mecánico-Eléctrico.
- Asistente de Inst. Mecánicas.  
Ingeniero Mecánico/ Ingeniero Mecánico-Eléctrico.
- Asistente de Inst. en Comunicaciones.  
Ingeniero electrónico y/o ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático.
- Asistente de Equipamiento Médico.  
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano.
- Asistente en Control de Calidad.  
Ingeniero Civil.
- Asistente Administrador.  
Licenciado en Administración/ Bachiller en Administración.
- Administrador.  
Licenciado en Administración.
- Modelador BIM.  
Arquitecto/ Ingeniero civil.
- Contador.  
Contador público colegiado certificado.







- Medico Ocupacional.  
Médico Cirujano.
- Licenciada en Enfermería.  
Licenciado en Enfermería.
- Arqueólogo - Plan de Monitoreo  
Licenciado en Arqueología.

**12.4.- EXPERIENCIA REQUERIDA – PERSONAL NO CLAVE.**

PERSONAL NO CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Asistente de Residente.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Costos, Metrados y valorizaciones.	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Estructuras.	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Arquitectura.	Arquitecto Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Inst. Eléctricas.	Ingeniero Eléctrico/ Mecánico eléctrico Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Inst. Mecánicas.	Ingeniero Mecánico/ Ingeniero Mecánico-Eléctrico Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General o





	Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Inst. en Comunicaciones.	Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático. Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
Asistente de Equipamiento Médico.	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Médico y/o Médico Cirujano Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
Asistente en Control de Calidad.	Ingeniero Civil/ Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
Asistente Administrador. Licenciado en Administración/ Bachiller en Administración	1.- Licenciado en Administración Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú 2.- Diploma de Bachiller en Administración.	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Asistente de Administración y/o Administrador en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
Administrador.	Licenciado en Administración Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Jefe de Administración y/o Administrador en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
Contador.	Contador público colegiado certificado Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Jefe de contabilidad y/o responsable de Oficina de Contabilidad en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
Modelador BIM.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado,	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Modelador BIM en la Ejecución y/o





	acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Supervisión de Obras en General o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
Medico Ocupacional.	Médico Cirujano Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como médico ocupacional en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
Licenciado en Enfermería.	Licenciado (a) en Enfermería y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como médico ocupacional en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
Arqueólogo - Plan de Monitoreo	Licenciado (a) en Arqueología, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Arqueólogo (a) en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.

### 13. REQUISITOS DE CALIFICACION

#### 13.1. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

##### 13.1.1. Equipamiento estratégico

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND
1	MEZCLADORA DE CONCRETO T/TAMBOR 23HP, 11-12p3	2.00	UND
2	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	1.00	UND
3	CAMION GRUA	1.00	UND
4	VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m3	1.00	UND
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	2.00	UND
6	EXCAVADORA S/ LLANTAS 58 HP 1yd3	1.00	UND
7	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 260-300 HP	1.00	UND
8	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO	2.00	UND
9	DOBLADORA	2.00	UND
10	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	1.00	UND
11	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1.00	UND
12	BOMBA PARA LAVAR MAQUINARIAS	1.00	UND
13	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 0.8-1.1 TON	1.00	UND
14	MINICARGADOR 70HP 0.5 YD3	1.00	UND
15	EQUIPO DE BOMBEO	1.00	UND
16	ESTACION TOTAL	1.00	UND
17	NIVEL DE INGENIERO (AUTOMATICO)	1.00	UND
18	TORRE GRUA S52 CON AUTOTRANSFORMADOR	1.00	UND
19	COMPRESORA NEUMATICA DE 93 HP 334-375 PCM	1.00	UND





20	MARTILLO NEUMATICO 29 KG	1.00	UND
21	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	2.00	UND
22	EQUIPO DE PINTURA	1.00	UND
23	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA	1.00	UND
24	ANDAMIO METALICO	7.00	UND

## I. EQUIPAMIENTO

### 13.1.2. Calificaciones del plantel profesional clave

### 13.1.3. Experiencia del plantel profesional clave

## 13.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Dos (02) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares.	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

**Nota 6: Experiencia en obras similares:** Se considerará como obra similar a: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA NIVEL II-1, O CATEGORIA SUPERIOR QUE INCLUYA EQUIPAMIENTO

### **IMPORTANTE:**

- 1) La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva en el contrato.
- 2) Los documentos que se presenta para acreditar la experiencia del personal propuesto deberán ser emitidos por el funcionario, sea público o privado, que tenga competencia para ello.
- 3) La documentación que acredite la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente y/o





Ascendente), para facilitar la verificación y calificación de las experiencias de los profesionales propuestos y del postor (opcional).

- 4) Los documentos que acredite la experiencia de los profesionales propuestos serán en el sector público o privado y deben contener la siguiente información de acuerdo al siguiente cuadro (EL FORMATO ES LIBRE, PERO SI DEBE CONTENER TODO LO REQUERIDO EN EL SIGUIENTE CUADRO), el cual puede variar la información en atención a las disposiciones administrativas de cada Entidad o empresa contratante. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ENTIDAD PUBLICA CUANDO LOS PROFESIONALES PROPUESTOS HAYAN EJECUTADO OBRAS PUBLICAS POR CONTRATA O ADMINISTRACION DIRECTA	EMPRESA PRIVADA PUBLICA CUANDO LOS PROFESIONALES PROPUESTOS HAYAN EJECUTADO OBRAS PUBLICAS	EMPRESA PRIVADA PUBLICA CUANDO LOS PROFESIONALES PROPUESTOS HAYAN EJECUTADO OBRAS PRIVADAS
DENOMINACION DE LA OBRA O PROYECTO	DENOMINACION DE LA OBRA O PROYECTO	DENOMINACION DE LA OBRA O PROYECTO
NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA	NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA	NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL PROPUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL PROPUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL PROPUESTO
CARGO O LABOR DESEMPEÑADO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	CARGO O LABOR DESEMPEÑADO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	CARGO O LABOR DESEMPEÑADO EN LA EJECUCION DE LA OBRA
TIEMPO DE EXPERIENCIA EFECTIVA, ADQUIRIDO EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES	TIEMPO DE EXPERIENCIA EFECTIVA, ADQUIRIDO EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES	TIEMPO DE EXPERIENCIA EFECTIVA, ADQUIRIDO EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES

- 5) Cuando se detecte documentos inexactos o incongruentes, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad produciendo una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se remitirá al órgano encargado de las contrataciones para que realice inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informe al OSCE.

- 6) Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.





#### 14. Experiencia del Postor en la Especialidad

Experiencia			
Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Dos (02) veces el Valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de Obras iguales y/o similares.	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se Computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

**Experiencia en obras similares:** Se considerará como obra similar a: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA NIVEL II-1, O CATEGORIA SUPERIOR QUE INCLUYA EQUIPAMIENTO

#### 15. LINEA DE CRÉDITO DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor deberá acreditar una Línea de Crédito equivalente a CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 89/100 SOLES., emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Dicho documento deberá estar a nombre del Postor y deberá ser emitido por entidades que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de crédito para cartas fianzas o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 4719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el Anexo N° 7, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.





**Acreditación:**

Se acreditará mediante cartas de línea de crédito.

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el Anexo N° 7, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, las mismas que deberán contener minimamente lo siguiente:

- La carta o cartas de línea de crédito deben estar dirigidas al comité de selección.
- Razón social de la empresa financiera que la emite (la cual, tal como se señaló, debe estar bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros).
- La identificación del cliente de la citada empresa financiera que cuenta con una línea de crédito.
- La carta o cartas de Línea de Crédito deberán estar vigentes al momento de la presentación de ofertas.
- La Línea de Crédito deberá encontrarse aprobada y vigente.
- La vigencia mínima de la línea de crédito debe ser de cuatro (4) meses contabilizados desde la fecha de emisión.

**16. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS**

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, se establece:

- El número máximo de consorciados es de TRES (3) integrantes
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.
- El porcentaje máximo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite menor experiencia, es de 20%.

**17. ADELANTOS**

La Entidad NO ENTREGARA ADELANTOS.

**18. VALORIZACIONES Y METRADOS**

El periodo de valorización será MENSUAL.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados el último día de cada mes por el contratista, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y entregados a la Entidad por el residente de obra y/o inspector dentro de los 05 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Además, deberá de presentar adjunto a cada valorización el informe de actividades realizadas por los especialistas cuando participe en la ejecución de partidas de la obra. Dichos informes deberán ser suscritos por cada uno de los profesionales.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la





propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

La totalidad de los documentos exigidos se deberán presentar e (02 originales + 02 copias) a la entidad además de un CD que contenga la valorización integral en versión digital en archivos estrictamente editables (las versiones impresas estarán firmados por el residente de obra y representante legal de la empresa contratista)

#### **19. CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será otorgada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el Artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

#### **20. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

- El contratista está en la obligación de velar por la seguridad de los trabajos durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, esto deberá acreditarlo mediante declaración jurada en la propuesta, así mismo está en la obligación de implementar el plan de vigilancia y prevención y control ante la propagación del Covid 19.

- Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 88 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

- EL CONTRATISTA está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en la propuesta técnica, la no presentación de esta significará la descalificación y no admisión de la oferta.

#### **21. INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA**

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra; la Entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo al artículo 89 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios.

#### **22. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se







advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el Contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

### 23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades

El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

### 24. PENALIDADES

De acuerdo al artículo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### 24.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 62 del R amén del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de cerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F (de acuerdo al plazo de ejecución de la obra = 120 días) tiene el siguiente valor = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





## 24.2. OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán otras penalidades

La Entidad puede establecer otras penalidades al contratista, en virtud del artículo 62° numeral 62.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto del contrato vigente.

**TABLA DE PENALIDADES:**

PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
4	No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Manejo Ambiental programado de las actividades a realizarse de insumos y recursos a utilizar y el cronograma de participación del personal	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
5	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias. <b>Nota: Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico; entendiéndose que la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE rige a partir del 14.08.2020,</b>	(5/1000), por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra





PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
	salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva		
6	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL.</b> Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
7	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la Norma G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
8	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL COVID-19</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo Resolución Ministerial 972-2020-MINSA. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
9	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
10	<b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRAS</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
11	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o



010089



PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
	especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).		Supervisor de Obra
12	Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
13	<b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS</b> Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
14	<b>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA</b> Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS.</b> Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del Contratista.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
16	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra





advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el Contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

### 23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades

El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

### 24. PENALIDADES

De acuerdo al artículo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### 24.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 62 del R amén del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de cerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F (de acuerdo al plazo de ejecución de la obra = 120 días) tiene el siguiente valor = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





## 24.2. OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán otras penalidades

La Entidad puede establecer otras penalidades al contratista, en virtud del artículo 62° numeral 62.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto del contrato vigente.

**TABLA DE PENALIDADES:**

PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
4	No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Manejo Ambiental programado de las actividades a realizarse de insumos y recursos a utilizar y el cronograma de participación del personal	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
5	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias. <b>Nota: Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico; entendiéndose que la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE rige a partir del 14.08.2020,</b>	(5/1000), por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra





PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
	salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva		
6	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL.</b> Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
7	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la Norma G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
8	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL COVID-19</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo Resolución Ministerial 972-2020-MINSA. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
9	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
10	<b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRAS</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
11	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o





<b>PENALIDADES</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento *</b>
	especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).		Supervisor de Obra
12	Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
13	<b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS</b> Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
14	<b>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA</b> Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS.</b> Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del Contratista.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
16	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra







PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
17	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
18	<b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA</b> Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.
19	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
20	<b>INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA</b> Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.
21	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0,8 UIT, por cada caso determinado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
22	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 03 días calendario de iniciado el plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
23	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de Obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra





(\*) Según Corresponda en su oportunidad.

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional Tumbes o el Supervisor de Obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El supervisor de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras al contratista adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El ejecutor presentara su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional Tumbes el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional Tumbes.
- El supervisor de la obra, o quien corresponda evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que correspondía.

### 25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

### 26. E LA RECEPCION DE LA OBRA

Se efectuará de acuerdo al artículo 93 Recepción de la obra y plazos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, a la culminación de los trabajos, el comité designado por la Entidad receptorá la obra firmando el acta respectiva.

### 27. DE LA SUBCONTRATACION

Está prohibida expresamente la subcontratación, de conformidad con el Artículo 59.- Subcontratación; del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.





7000

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**28. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA**

El contratista deberá presentar el expediente de liquidación de la obra dentro de los plazos establecidos según, Artículo 94.- Liquidación del contrato de obra y efectos; numerales 94.1 y 94.2.



3



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORANDO N° 1920- 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR**

**SEÑOR :** **ING. RAMON LIMA CARHUAPOMA**  
**SUB GERENTE DE OBRAS**

**ASUNTO :** **COMUNICO DISPOSICION**

**REFERENCIA :** a) Informe N°1085 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SC  
 b) Oficio N° 1140-2022-ARCC/DE  
 c) RGR N° 00000198-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
 d) Proyecto Denominado: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS**  
**RECIBIDO**  
 28 SEP 2022  
 HORA: 11:06a  
 FIRMA: [Firma]

**FECHA :** **Tumbes 28 de setiembre del 2022**

Me dirijo a usted por intermedio del presente, para saludarlo cordialmente y en virtud a la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, que aprueba el expediente técnico del Proyecto denominado: "**RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con código ARCC N° 7656, con un costo total de inversión de **S/ 202'054,318.74( DOSCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 SOLES)**, bajo la modalidad de contratación a **SUMA ALZADA** y por el plazo de ejecución de setecientos ochenta (780) días calendario.

Asimismo, mediante documento de la referencia b), el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, comunica que en el marco legal de la Ley N° 30556, y lo dispuesto en los literales c) y d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365 y el informe N° 212-2022-ARCC/GG/OPP, remite el Proyecto de Decreto Supremo para la **transferencias de partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, para financiar intervenciones del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios por un monto de S/235'890,823.00.**

Por lo cual, el Sub Gerente de Estudios, a través del documento de la referencia a), remite el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", para que en virtud al Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, expresión de interés. requiere se derive a la Sub Gerencia de Obras, para continuar con el trámite correspondiente, para dar inicio a su ejecución.

En ese sentido y acorde a lo previsto en el marco legal precedente, se le **DISPONE** Usted se sirva **ELABORAR LA EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, y poder de esta manera continuar con el trámite correspondiente, para lo cual se adjunta el Expediente Técnico, el cual consta de 58 tomos (10070 folios incluyendo 1CD), para las acciones correspondientes.

**Atentamente,**

LHAS/GR  
 C.c Archivo  
 28/09/2022

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 Ing. Ramon Lima Carhuapoma  
 Gerente Regional de Infraestructura

N° DOC	1309890
N° EXP	1114985

010084



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000198 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 AGO 2022

VISTO:

La Carta Nº 020-2022-C.C-SAUL GARRIDO, recepcionado por Administración Documentaria el día 22 de agosto del 2022, el Informe Nº 064-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JJL, de fecha 22 de agosto del 2022, el Informe Nº 996-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 23 de agosto del 2022, proveído de fecha 23 de agosto del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" (en adelante Texto Único Ordenado), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (en adelante El Plan), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.





*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000198 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 AGO 2022

El artículo 02 del Texto Único Ordenado, establece que El Plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley.

El Plan comprende los siguientes componentes:

- a) **Intervenciones de reconstrucción** que tienen por finalidad restablecer el servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural, relacionados a la infraestructura educativa, de salud, vial y de conectividad, hidráulica, agua y saneamiento, drenaje pluvial, infraestructura eléctrica; así como otra infraestructura afectada de uso público y de soporte para la prestación de servicios públicos; considerando las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.
- b) **Intervenciones de construcción** que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de masa, incluyendo la delimitación y monumentación de las fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros de corresponder. Dentro de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.
- c) **Soluciones de vivienda** para la atención de la población damnificada con viviendas inhabitables y colapsadas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, a consecuencia de desastre natural.
- d) **Fortalecimiento de capacidades institucionales**, son acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.

Que, el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo Nº 094-2018-PCM, del **Texto Único Ordenado**, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia Nº 040-2019, creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan.

Mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, se aprobó el **"Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios"**, el



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000198 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 AGO 2022

**CONSORCIO CONSULTOR SAUL GARRIDO** manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que habiendo cumplido con la presentación de la fase 03 y fase 04; y, estando notificado y aprobado por parte de la Entidad, así como también por parte de la supervisión, cumple con adjuntar la complementación del Expediente Técnico Físico, correspondiente a la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Que, mediante **INFORME N° 064-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JJL**, recepcionado por la Subgerencia de Estudios el día 22 de agosto del 2022, el Ing. Civil **JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ**, manifestó lo siguiente:

✓ **Sobre la revisión (REV 03), de la Fase IV.**

*La Consultoría Responsable de la Elaboración del Expediente Técnico y habiendo cumplido con la presentación de la fase 3 y fase 4, y estado notificado y aprobado por la Entidad así como también por parte de la Consultoría de la Supervisión, la consultoría de la elaboración del expediente técnico cumplido de acuerdo Según lo señalado en las Bases y TDR, numeral 46.3 Desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.*

FECHA DE PRESUPUESTO: ABRIL 2022			
			TUMBESE
1	PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES		155,694,141.23
1.1	OBRA PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD		3,108,133.63
1.2	ESTRUCTURAS		46,098,341.50
1.3	ARQUITECTURA		18,430,477.08
1.4	INSTALACIONES SANITARIAS		6,443,285.16
1.5	INSTALACIONES ELECTRICAS		6,967,897.33
1.6	INSTALACIONES MECANICAS		16,329,536.41
1.7	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES - (TIC)		11,922,943.64
	GASTOS GENERALES	11.8314298%	SI. 12,813,511.31
	UTILIDAD	10.00%	SI. 10,830,061.47
	IGV	18.00%	SI. 23,749,953.76
2	PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO		35,800,679.64
2.1	EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO (INC. GGU+IGV)		35,800,679.64
PRESUPUESTO TOTAL : OBRA CIVIL (1) + EQUIPAMIENTO (2)			SI. 191,494,720.83

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000198 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 AGO 2022

- ✓ El Valor Referencial asciende a **S/191,494,720.89 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 89/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de abril del año 2022, los precios incl./ IGV. 18%, Gastos Generales 11.83% y Utilidad de 10%.

COSTO PROYECTO	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA	S/.
	<b>191,494,720.89</b>
SUPERVISIÓN 5.37%	S/. 10,291,366.61
LIQUIDACION 0.14%	S/. 268,231.24
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>
	<b>202,054,318.74</b>

- ✓ El Costo TOTAL del Proyecto Asciende a **S/. 202,054,318.74 (DOSCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 SOLES)**. Incluye monto de ejecución de obra, Supervisión 5.37% y Liquidación 0.14%.
- ✓ El suscrito en calidad de Coordinador del Proyecto, da por **APROBADO el entregable de la fase 3 y 4**, de la Elaboración del Expediente Técnico, recomienda que su despacho derive el presente documento al Gerencia Regional de Infraestructura para que traslade el documento a la oficina de Área de Asuntos Legales para su pronunciamiento y aprobación del expediente técnico mediante acto Resolutivo, para así mismos dar la continuidad a la **FASE-5. y dar por cumplimiento de acuerdo los TDR, adjuntar la resolución de aprobación del expediente Técnico a la carpeta de FINANCIAMIENTO para la ARCC.**

Que, a través del **INFORME N° 996-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 23 de agosto del 2022, la Subgerencia de Estudios solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura disponga al Responsable del Área de Asuntos Legales, la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo, del proyecto denominado "**RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código ARCC 7656, con un valor referencial ascendente a **S/191,494,720.89 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 89/100 SOLES)**, el cual incluye gastos generales (11.83%, utilidad (10%), e Impuesto General a las Ventas (18%), por un monto total de inversión de **S/ 202,054,318.74 (DOSCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000198 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 AGO 2022

**TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 SOLES),** bajo el sistema de Contratación a **SUMA ALZADA**, con un plazo de ejecución de **SETECIENTOS OCHENTA (780)** días calendario.

Que, con proveído de fecha 23 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en tal sentido en virtud a los informes emitidos por el Coordinador del Proyecto; y, la Subgerencia de Estudios; asimismo, de conformidad a los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto denominado **"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código ARCC 7656, con un valor referencial ascendente a **S/191,494,720.89 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 89/100 SOLES)**, el cual incluye gastos generales (11.83%), utilidad (10%), e Impuesto General a las Ventas (18%), con precios vigentes al mes de abril del 2022, bajo el Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA**, por un monto total de inversión de **S/202,054,318.74 (DOSCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **SETECIENTOS OCHENTA (780)** días calendario.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y, de conformidad con lo establecido en las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ESTÁ DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por el Gobernador Regional de Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022 /GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000198 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 AGO 2022

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el Expediente Técnico del Proyecto denominado "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código ARCC 7656, con un valor referencial ascendente a **S/191,494,720.89 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 89/100 SOLES)**, el cual incluye gastos generales (11.83%), utilidad (10%), e Impuesto General a las Ventas (18%), con precios vigentes al mes de abril del 2022, bajo el Sistema de Contratación A **SUMA ALZADA**, con un monto total de inversión de **S/ 202,054,318.74 (DOSCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **SETECIENTOS OCHENTA (780)** días calendario, según el siguiente detalle:

FECHA DE PRESUPUESTO: ABRIL 2022			
1	PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES		155,694,141.25
1.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD		3,108,133.63
1.2	ESTRUCTURAS		45,098,341.50
1.3	ARQUITECTURA		18,430,477.06
1.4	INSTALACIONES SANITARIAS		6,443,285.15
1.5	INSTALACIONES ELECTRICAS		6,967,897.33
1.6	INSTALACIONES MECANICAS		16,329,536.41
1.7	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES - (TIC)		11,922,943.64
		S/	155,694,141.25
	GASTOS GENERALES	11.8314299%	S/. 12,813,511.31
	UTILIDAD	10.00%	S/. 10,830,061.47
		S/	23,643,572.78
	IGV	18.00%	S/. 23,749,953.75
		S/	47,393,526.53
2	PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO		35,800,579.64
2.1	EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO (INC. GGU+IGV)		35,800,579.64
PRESUPUESTO TOTAL : OBRA CIVIL (1) + EQUIPAMIENTO (2)			S/. 191,494,720.89

COSTO PROYECTO	FINANCIAMIENTO
SOLES S/.	
<b>EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>S/. 191,494,720.89</b>



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000198 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 AGO 2022

<b>SUPERVISIÓN 5.37%</b>	S/. 10,291,366.61	<b>AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS</b>
<b>LIQUIDACION 0.14%</b>	S/. 268,231.24	
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 202,054,318.74</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**




**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
 Gerencia Regional de Infraestructura  


---

 Ing. Lenin Haroldo Silva  
 Gerente Regional de Infraestructura

010076



Tumbes, 22 de setiembre del 2022

**INFORME N° 1085-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**



**SEÑOR :** ING. LENIN H. AVILA SILVA  
Gerente Regional de Infraestructura.

**DE :** ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA  
Sub Gerente de Estudios Técnicos y Proyectos.

**ASUNTO :** **SE ALCANZA 02 JUEGOS ORIGINAL DEL EXPEDIENTE TECNICO.**

**REFERENCIA:**

- a) OFICIO N° 1140-2022-ARCC/DE.
- b) EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante el documento de la referencia a), el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, Presidencia del Consejo de Ministros Dir. Robert Lopez Lopez, remite, en el marco de la Ley N° 30556 y su Reglamento; y lo dispuesto en los literales c) y d) del numeral 67.1 del Artículo 67° de la Ley N° 31365, a fin de tramitar con el tramite de financiamiento remite el proyecto Decreto Supremo para la trasferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional para el financiamiento del Proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Codigo Unico de Inversión (IRI) 2560253, código ARCC 7656.

Por lo cual el Suscrito, alcanza el Expediente Tecnico de Arcc del Proyecto en mencion lineas arriba, precisando que el Expediente Tecnico se ha elaborado con Recursos Determinados del Gobierno Regional de Tumbes.

Por lo Tanto, el Suscrito alcanza 02 ejemplares del Expediente Tecnico Original conteniendo 58 Archivadores conteniendo 10,070 Folios, cada ejemplar Incluido un (01) CD en formato digital.

Que se detallan según folios;

**VOLUMEN - 01**

TOM0-01	009842	010070
---------	--------	--------

**VOLUMEN - 02**

TOM0-01	009472	009841
TOM0-02	009140	009471
TOM0-03	008578	009139

**VOLUMEN - 10**

TOM0-01	002686	002713
TOM0-02	002666	002685
TOM0-03	002646	002665
TOM0-04	002620	002645
TOM0-05	002578	002619
TOM0-06	002528	002577
TOM0-07	002498	002527



PROVEIDO: GR

Pase a: Secretaria

proyectar Memo

Asunto: a SGO

Fecha: 27-09-22

Firma y Sello:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**VOLUMEN - 03**

TOM0-01	007905	008577
TOM0-02	007403	007904
TOM0-03	006893	007402
TOM0-04	006618	006892

**VOLUMEN - 04**

TOM0-01	006169	006617
TOM0-02	005850	006168

**VOLUMEN - 05**

TOM0-01	005360	005849
TOM0-02	005090	005359

**VOLUMEN - 06**

TOM0-01	004652	005089
TOM0-02	004287	004651

**VOLUMEN - 07**

TOM0-01	003831	004286
---------	--------	--------

**VOLUMEN - 08 Y 09**

TOM0-01	003324	003830
TOM0-02	002714	003323

**VOLUMEN - 11**

TOM0-01	001173	001763
TOM0-02	000702	001172
TOM0-03	000156	000701

**VOLUMEN - 12**

TOM0-08	002461	002497
TOM0-09	002444	002460
TOM0-10	002409	002443
TOM0-11	002386	002408
TOM0-12	002359	002385
TOM0-13	002329	002358
TOM0-14	002304	002328
TOM0-15	002291	002303
TOM0-16	002265	002290
TOM0-17	002240	002264
TOM0-18	002215	002239
TOM0-19	002195	002214
TOM0-20	002175	002194
TOM0-21	002149	002174
TOM0-22	002119	002148
TOM0-23	002088	002118
TOM0-24	002058	002087
TOM0-25	002030	002057
TOM0-26	002004	002029
TOM0-27	001979	002003
TOM0-28	001959	001978
TOM0-29	001938	001958
TOM0-30	001912	001937
TOM0-31	001887	001911
TOM0-32	001862	001886
TOM0-33	001840	001861
TOM0-34	001820	001839
TOM0-35	001798	001819
TOM0-36	001777	001797
TOM0-37	001764	001776





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TOMO-01	0001	00155
---------	------	-------

En Tal Sentido, el Suscrito recomienda y solicita se derive los 2 Ejemplares del Expediente Técnico a la sub Gerencia de Obras, para dar inicio a la Fase de Expresión de Interés del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

**Atentamente;**

RMR/SGE  
C.c Archivo  
22/09/2022

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
ING. ROGER E. MORAN RIVERA  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS  
N° REG. CIP. 67482

Nuevo Reg. Documento:	1307799
Nuevo Reg. Expediente:	1114985

010073



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 13 de setiembre del 2022

**OFICIO N° 1140-2022-ARCC/DE**

Señor  
**KURT JOHNNY BURNEO FARFAN**  
Ministro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.  
Jr. Junín N° 319 - Lima  
Presente. -

Asunto : Proyecto de Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Referencia : a) Informe N° 212-2022-ARCC/GG/OPP  
b) Informe N° 815-2022-ARCC/GG/OAJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle, en el marco de la Ley N° 30556 y su Reglamento y, lo dispuesto en los literales c) y d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, el informe de la referencia a), mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto propone el Proyecto de Decreto Supremo que autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Local.

Por lo expuesto, a fin de continuar con el trámite de financiamiento, se remite el Proyecto Decreto Supremo para la transferencia de partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, para financiar intervenciones del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios por un monto total de S/ 235,890,823.00.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**ROBERT LOPEZ LOPEZ**  
Director Ejecutivo  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios  
Presidencia del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ LOPEZ Robert FAU  
20802114081 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/09/2022 23:03:07-0500

Firmado digitalmente por:  
**MELENDEZ HUASASQUICHE**  
Alexander Octavio FAU 20802114081  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/09/2022 22:22:19-0600

Firmado digitalmente por:  
**LINDO CAROENAS Angelo**  
Alexis FAU 20802114081 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/09/2022 22:41:09-0600



Anexo N° 1
"Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local"
(En Soles)

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Table with columns: NIVEL DE GOBIERNO, PLIEGO, UNIDAD EJECUTORA, CATEGORIA PRESUPUESTAL, PROYECTO, GASTO DE CAPITAL (2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS), MONTO. Rows include categories like GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNO REGIONAL, and GOBIERNO LOCAL with various project details.



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ HUASAGUICHE
Alexander Octavio FAU 20002114091
hard